

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D<sup>a</sup> MERCÈ PEREA i CONILLAS, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

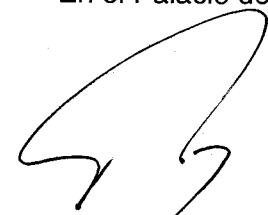
El Aeropuerto de Barcelona-Prat cuenta actualmente con más de 6 concesiones de Restaurantes y Bares. La concesión mayoritaria es el denominado LOTE 22 (Concesión BCN/015/08). Dicha concesión lleva operando más de 50 años en el Aeropuerto y todas sus condiciones sociales, laborales y económicas van ligadas a los 22 puntos de venta que tienen entre las dos terminales. Los trabajadores no están asignados a ningún punto de venta, rotan por todos ellos, tienen un calendario anual único, los turnos, vacaciones, descansos y los cambios que realizan los trabajadores así como el acuerdo de empleo estable (el 85% de la plantilla tiene que estar fija) y sus condiciones económicas van ligadas a la productividad de los puntos de venta de la concesión. Hay puntos que son deficitarios y otros que no pero el conjunto de todos ellos permiten que se cumplan todas las condiciones dichas a las 400 familias las cuales dependen de la concesión mayoritaria.

- ¿Tienen ustedes conocimiento de que si separa en lotes más pequeños, todas las condiciones aquí descritas no se podrían respetar ni asumir por las concesiones que optasen a la división y que ello provocaría empleo precario, expedientes de regulación y la aplicación de la Reforma Laboral perdiendo todos sus derechos los trabajadores por la decisión unilateral de AENA de dividir la concesión mayoritaria?
- En los Pliegos de los concursos AENA pone y tasa los precios mínimos y máximos que tienen que existir en los lotes y luego no se pueden mover para nada sin la autorización expresa de AENA, igualmente AENA públicamente alega que la división de las concesiones es para favorecer la entrada de PYMES cuando tienen que pagar fianzas y cánones que no pueden asumir, y al

final sólo lo pueden asumir multinacionales como es el caso actual en todos los Aeropuertos de España, por lo que la pregunta que se nos presenta es la siguiente: ¿Dónde y de qué manera se produce competencia real entre empresas, si ustedes tasan los precios y se rigen por criterios estrictamente recaudatorios y las PYMES no pueden entrar porque no pueden asumir dichas condiciones?.

- Los restaurantes y bares no son servicios esenciales de la comunidad por lo que a la hora de convocar los trabajadores un conflicto de huelga la ley determina que no hay servicios mínimos, sólo hay servicios de vigilancia, ¿por qué AENA conculca los derechos de los trabajadores de la restauración poniendo en los Pliegos de las concesiones una CLAÚSULA DE HUELGA diciendo a la empresa concesionaria que debe poner servicios mínimos vulnerando el derecho fundamental al que los trabajadores tienen derecho?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 10 de marzo de 2017.



LA DIPUTADA  
MERCÈ PEREA I CONILLAS

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



55/tgf/F/2